DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 7 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 263

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 6 de Agosto de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 42 p. m., los señores senadores: Veliozo, Cuñarro y Blengio Rocca; y los señores representantes: Muró, Pelayo, Navarrete, Magariños Veira, Stirling, Cortinas, Samacoitz, Freire (don Tulio), Olivera (don Lauro A.), Mora Magariños, Travieso (don Ceferino), Semblat, Accinelli, Canessa, Freire (don Román), Guillot, Lenzi (don Eduardo), Iglesias Canstatt, Saldaña, Brito, Fernández, Quintana (don Alberto S.), Olivera (don Félix A.) y Vidal (don Blas).

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Campisteguy, Berinduague, Salterain, Soca, Ramírez, Espalter, Sánchez, Lenzi (don Carlos), Brito del Pino, Segundo, Travieso (don Carlos), De María y Berro (don Carlos A.); y los señores representantes: Areco, Casaravilla Vidal, García (don Bernardo), Otero, Paullier, Rivas y Rodríguez (don Gregorio L.).

Con licencia, los señores senadores Pons é Iglesias; y los señores representantes Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera, Rodríguez (don Antonio M.) y Martínez.

Sin aviso, los señores representantes: Albín, Arena, Berro (don Arturo), Borrás, Borro, Cabral, Canfield, Carvalho Lerena, Castro, Devincenzi, Enciso, Ferrando y Olaondo, Fleurquin, García (don Luis Ignacio), Icasuriaga, Lezama, Lussich, Massera, Manini Ríos, Oneto y Viana, Pérez Olave, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Pereda, Ramón Guerra, Rodríguez Larreta, Roosen, Roxlo, Sudriers, Sosa, Suárez, Terra, Tiscornia, Vásquez Acevedo, Vidal (don Alfredo) y Viera.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

Se va á dar lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee lo siguiente:)

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

A la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de recibir la comunicación de Vuestra Honorabilidad participando que las Honorables Cámaras se encuentran prontas para proceder á la apertura de las sesiones extraordinarias del 2.° período de la XXII Legislatura.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de declarar, por medio de este Mensaje, solemnemente abiertas las sesiones extraordinarias á que fué convocado el Honorable Cuerpo Legislativo.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar á Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Claudio Williman.

—De acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo, quedan abiertas las sesiones extraordinarias del 2.° período de la XXII legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 25 de Julio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Cámara de Representantes.

Montevideo, 3 de Julio de 1906.

Honorable Cámara de Representantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 20 del Reglamento de la Honorable Cámara, tengo el honor de presentar á la consideración de Vuestra Honorabilidad, el proyecto de Presupuesto de los sueldos y gastos de Sala y Secretaría, que deberá regir en el ejercicio económico de 1906-1907.

Con este motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Artículo 1.° Desde el 1.° de Julio de 1906 hasta el 30 de Junio de 1907 regirá el siguiente

Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la H. Cámara de Representantes

Secretario Redactor		$ 4.050	
Idem Relator		» 4.050	
Oficial 1.°		» 2.400	
Un Idem 2.°		» 1.800	
Idem 3.°		» 1.500	
Idem 4.° encargado del *Diario de Sesiones*		» 1.200	
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 1.120	
Tres Idem de 2.ª ídem, á	$ 1.020	» 3.060	
Un Idem Bibliotecario		» 960	
Dos Idem de 3.ª clase, á	$ 860	» 1.720	
Tres Meritorios, á	» 360	» 1.080	
Dos Oficiales de Sala, á	» 1.080	» 2.160	
Un Conserje		» 660	
Seis Ujieres, á	$ 540	» 3.240	
Un Encargado del Depósito de Publicaciones		» 600	
Un Mensajero		» 180	

SECCIÓN DE TAQUIGRAFÍA

Jefe de Taquígrafos		$ 3.900	
2.° Idem de ídem		» 2.820	
Dos Taquígrafos 1.os, á	$ 2.000	» 4.000	
Tres Idem 2.os, á	» 1.680	» 5.040	
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 1.400	
Un Idem de 2.ª ídem		» 900	
Dos Idem de 3.ª ídem, á	$ 720	» 1.440	
Un aspirante á Taquígrafo		» 360	
Dos Meritorios, á	$ 240	» 480	
		$ 50.120	
Impuesto de 5 % sobre los sueldos (ley 21 de Octubre de 1898)		» 2.506	$ 47.614

GASTOS

De Sala y Secretaría		$ 4.800	
Para impresión del «Diario de Sesiones»		» 3.000	
Idem ídem de asuntos repartidos		» 3.000	
Asignación para atender al pago de la corrección y formación del índice de las «Actas de la Honorable Cámara de Representantes» desde el año 1830 á 1857 inclusive, y publicaciones en el Diario Oficial		» 720	
Idem para la publicación diaria de las versiones taquigráficas		» 2.200	
Idem al personal de Taquigrafía durante las versiones diarias, excepto el Jefe		» 2.184	
Idem al encargado del ascensor		» 420	
Idem para fomento de la Biblioteca		» 960	
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre		» 1.500	
Idem de la casa calle Juan Carlos Gómez 174		» 300	
Gastos de representación de la Presidencia		» 1.800	
Uniformes para los Ujieres		» 225	
Quebrantos de Caja		» 300	
Para reparaciones en el Salón de Sesiones y antesalas é instalaciones eléctricas de calefacción y ventilación		» 2.000	$ 23.409
			$ 71.023

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de Julio de 1906.

Antonio M. Rodríguez, Presidente.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión os propone la supresión del impuesto del 5 % que grava las dotaciones de los empleados de Sala y Secretaría, en atención á que en esa forma se mejoraría equitativamente la retribución de la totalidad de ese personal y se regularizaría definitivamente ese presupuesto, quedando los sueldos líquidos, exentos de las cargas que sobre ellos pesaron en épocas de penoso apremio para el tesoro público.

Esta Comisión, que ha tomado la iniciativa de proyectar la aplicación de la escala de sueldos formulada por la meritoria Comisión de Sueldos instituída por decreto del 20 de Octubre de 1897 á los presupuestos de la Juntas Económico-Administrativas de Campaña, ha creído llegada la oportunidad de intentar igualmente esa escala para las dotaciones del Presupuesto motivo de este informe.

El estudio de la ley financiera ha convencido á vuestra Comisión de la premiosa necesidad de someter los sueldos del personal de la Administración Pública á una pauta invariable, que, como la escala de sueldos proyectada, regularice una vez por todas, en forma racional, científica y equitativa, la retribución de los servidores del Estado.

La adaptación del cuerpo de empleados de Vuestra Honorabilidad, á la escala de sueldos, ha requerido pequeñas enmiendas en algunas dotaciones que en todo caso sólo importan modestas mejoras de escaso significado.

Vuestra Comisión os propone igualmente, para la más acertada organización del personal, distribuirlo en tres secciones: Secretaría, Taquigrafía y Servicio, como así lo está en los presupuestos de otros parlamentos.

En la sección de Secretaría se encomienda la corrección del «Diario de Sesiones» al Auxiliar 1.°, á cuyo cargo lo está actualmente, elevando su sueldo en esa virtud á 1.200 pesos.

Se crea el cargo de Oficial 4.°, que corresponde al antiguo Corrector.

Se proyecta la creación de un Prosecretario y Superintendente, por exigirlo así las necesidades del servicio, con una asignación de 2.520 pesos.

Como así lo propone la Presidencia, se reemplazan al Auxiliar 4.° y al Meritorio por dos Auxiliares 4.os á 420 pesos cada uno y un Escribiente con 360 pesos.

En la sección Taquigrafía, se distribuyen los cinco Taquígrafos actuales en dos de primera categoría y tres de segunda, con una gradación prudencial en los sueldos.

Se fija una modesta remuneración de 240 pesos, con la designación de Aspirantes segundos, á dos meritorios que prestan en la actualidad servicios gratuitos.

Se elimina de los gastos la partida de 2,184 pesos destinada á recompensar el trabajo extraordinario de los Taquígrafos durante las versiones diarias, y se distribuye de esa suma aproximadamente unos 1,040 pesos de aumento en los haberes de ese personal, con excepción del jefe de la sección.

En la sección Servicio, se indica la Superintendencia del Prosecretario; se incorpora al Encargado del Ascensor, que figura indebidamente en el rubro «Gastos», y se agrega un Mensajero.

En la Planilla de Gastos se elevan respectivamente á 4,800, 3.000 y 2.200 pesos, las partidas destinadas á «Gastos de Sala y Secretaría», impresión de asuntos repartidos y asignación para la publicación diaria de las versiones taquigráficas.

Esta Comisión estima que podría prescindirse de la partida de 2,000 pesos para reparaciones en el Salón de sesiones y construcción de una salita para Comisiones.

En atención á lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 13 de Julio de 1906.

Federico Canfield.
Arturo Berro.
Alfredo F. Vidal.
Ramón Mora Magariños.
Carlos Albín.
Antonio Borrás.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Desde el 1.° de Julio de 1906 hasta el 30 de Junio de 1907, regirá el siguiente

Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

SECCIÓN SECRETARÍA

		CATEGORÍA	CLASE	ASIGNACIÓN	
Secretario Redactor		II	3.ª	$ 4.080	
Idem Relator		II	3.ª	» 4.080	
Prosecretario y Superintendente		IV	1.ª	» 2.520	
Oficial 1.°		IV	1.ª	» 2.520	
Idem 2.°		IV	4.ª	» 1.800	
Idem 3.°		V	2.ª	» 1.560	
Idem 4.°		V	4.ª	» 1.320	
Un Corrector del «Diario de Sesiones»		VI	1.ª	» 1.200	
Un Auxiliar 1.°		VI	3.ª	» 1.080	
Dos Auxiliares segundos á	$ 1.020	VI	4.ª	» 2.040	
Un Auxiliar Bibliotecario		VII	1.ª	» 960	
Dos Auxiliares terceros, á	$ 900	VII	2.ª	» 1.800	
Dos ídem cuartos, á	» 420	X	1.ª	» 840	
Un Escribiente		X	3.ª	» 360	
Dos Oficiales de Sala á	$ 1.080	VI	3.ª	» 2.160	$ 28.320

SECCIÓN TAQUIGRAFÍA

Jefe de Taquígrafos				$ 3.900	
Idem 2.° de idem		III	2.ª	» 3.000	
Dos Taquígrafos primeros, á	$ 1.920	IV	3.ª	» 3.840	
Tres idem segundos, á	» 1.800	IV	4.ª	» 5.400	
Un Auxiliar 1.°		V	2.ª	» 1.560	
Un idem 2.°		VII	1.ª	» 960	
Dos Auxiliares terceros, á	$ 780	VII	4.ª	» 1.560	
Un Aspirante 1.°		XI	2.ª	» 300	
Dos Aspirantes segundos, á	$ 240	XII	2.ª	» 480	$ 21.000

SECCIÓN SERVICIO

Superintendente (el Prosecretario)					
Un Conserje		VIII	2.ª	$ 660	
Un Ujier encargado del depósito de publicaciones		VIII	2.ª	» 660	
Seis Ujieres, á	$ 540	IX	2.ª	» 3.240	
Un encargado del ascensor		IX	3.ª	» 480	
Un Mensajero		XII	7.ª	» 144	$ 5.184
					$ 54.504

GASTOS

De Sala y Secretaría	$ 4.800	
Impresión del «Diario de Sesiones»	» 3.000	
Impresión de asuntos repartidos	» 3.000	
Asignación para la publicación diaria de las versiones taquigráficas	» 2.200	
Para fomento de la Biblioteca	» 960	
Asignación para atender el índice de las actas de la H. Cámara de Representantes, desde 1830 á 1857 inclusive	» 600	
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	» 1.500	
Alquiler de la casa calle Juan Carlos Gómez 174	» 300	
Gastos de representación de la Presidencia	» 1.800	
Quebrantos de Caja	» 300	
Uniformes para los Ujieres	» 225	$ 18.685
		$ 73.189

Art. 2.° Suprímese de los haberes del personal de Sala y Secretaría, el impuesto de 5 % establecido por ley de 21 de Octubre de 1898.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de Julio de 1906.

Canfield.
Vidal.
Berro.
Borràs.
Albín.
Mora Magariños.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 6 de Agosto de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad de Montevideo

Concédese al doctor Juan J. Amézaga la acumulación de sueldos correspondiente á los cargos que simultáneamente desempeña como Catedrático de Filosofía en la Academia General Militar y como Catedrático Interino de Derecho Penal, 1er. año, de la Universidad.

—Apruébase el nombramiento propuesto del ingeniero don Juan De Bernardis para Catedrático Interino de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Dirección General de Instrucción Pública

Apruébase el nombramiento del señor Agustín Gaggero para maestro en propiedad de la Escuela de 2.° grado número 4, de este Departamento, en virtud de haber sido declarado vencedor en el concurso respectivo.

—Acéptase la propuesta formulada á favor del señor Héctor Menéndez para el cargo de Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José, vacante por haberse jubilado el señor Carlos Larriera, que lo desempeñaba.

—Apruébase, en calidad de provisorio, el nombramiento del señor Fausto S. Gutiérrez para Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores.

—Autorízasele para imputar á «Economías» la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), importe de un mes de sueldo de la Ayudante de la Escuela Rural número 16, de la Capital, señora Delfina G. de Muiños.

—Autorízasele para presupuestar con cargo al rubro «Economías», la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinados al pago de los sueldos de la ayudante de la Escuela Rural N.° 6 del Departamento de Montevideo, señora Juana T. de Schinca, correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, durante cuyo tiempo se le ha concedido licencia con goce de sueldo por enfermedad.

Inspección General de Vialidad

Acéptase la propuesta formulada, con la antigüedad del 5 de Mayo ppdo., á favor del señor Ricardo Usher para escribiente en comisión, con el sueldo de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

Líbrase orden de pago por la suma de seiscientos setenta pesos con setenta y seis centésimos ($ 670.76), importe del presupuesto de dicha oficina correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Líbrase orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 478.80), importe del tercer presupuesto mensual de la Comisión á cargo del señor Sabbia, correspondiente al mes de Junio ppdo.

—Líbrase orden de pago por la suma de sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 66.34), importe de la compra de materiales y herramientas destinados á la construcción de la red telefónica para el servicio de la navegación del río Negro.

—Líbrase orden de pago por la suma de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.00), importe de la compra de una caja de hierro, un pie y pintura para la misma, adquirida en la casa Bell Towers y C.ª para el servicio de dicha oficina.

—Autorízasele para adquirir, por licitación pública, los nueve botes que necesita para el servicio de los vapores.

—Admítese la introducción libre de derechos de un cajón conteniendo accesorios para vía y seis zorras á plataforma, destinados al servicio del apostadero central del Paso de los Toros.

«Diario Oficial»

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la publicación de avisos sobre llamado á propuesta para la construcción de un puerto en «La Paloma».

Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo

Líbrase orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la construcción de una línea telefónica directa entre el Telégrafo Nacional y el Instituto.

Antonio Barreiro y Ramos por F. J. Fretz

Vista la petición del contratista del faro de la Isla de Lobos y en virtud de haber sido recibida la obra provisoriamente el día 18 de Julio último, se resuelve, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones, pagar al contratista el noventa por ciento sobre veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 24.846.60) importe de los aparatos luminosos, más el cuarenta por ciento sobre treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos noventa centésimos ($ 37.756.90) importe de la construcción de la torre.

Establecimientos Franceses de minas de oro del Uruguay

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica en su solicitud.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se accede al despacho libre de derechos de 75 bultos formando en todo 10 vagones cubiertos destinados al servicio de la Empresa, y de los artículos que indica destinados á la construcción de cien vagones nuevos para ganado.

Tranvía Oriental

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvía.

Tranvía del Paso del Molino y Cerro

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á la electrificación de sus líneas.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica en su solicitud, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

Ministerio de Fomento

Decreto relativo á la construcción y organización de las Escuelas de Veterinaria, Agronomía y de las destinadas al fomento de la educación secundaria y superior en los departamentos de campaña.

—Decreto aprobando el plan general de las construcciones y refacciones de los edificios escolares á efectuarse con los fondos asignados para tal fin por la ley de 23 de Mayo del corriente año.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

MOVIMIENTO DE ENFERMOS HABIDO EN LAS POLICLÍNICAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1906.

Policlínica General

SECCIÓN MÉDICA, Á CARGO DEL DOCTOR NIETO

Consultas	218
Enfermos nuevos (ambos sexos)	57

SECCIÓN QUIRÚRGICA, Á CARGO DEL DOCTOR VECINO

Consultas	180
Enfermos nuevos (ambos sexos)	20
Curaciones	160

Policlínica Oftalmológica

Á CARGO DEL DOCTOR ÍSOLA

Enfermos nuevos (ambos sexos) (Consultas)	76
Operaciones	14
Curaciones	387

Policlínica de enfermedades de la nariz, oídos y garganta

Á CARGO DEL DOCTOR DON MANUEL QUINTELA

Consultas	88
Enfermos nuevos (ambos sexos)	56
Operaciones	35
Curaciones	16

Policlínica de niños

Á CARGO DEL DOCTOR MORQUIO

Consultas	210
Enfermos nuevos (ambos sexos)	104
Operaciones	3
Curaciones	127

Policlínica Ginecológica

Á CARGO DE LOS DOCTORES POUEY Y BOTTARO

Consultas	70
Enfermas nuevas	16
Curaciones	20

Policlínica de enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas

Á CARGO DEL DOCTOR BRITO FORESTI

Consultas	313
Enfermos nuevos (ambos sexos)	47
Operaciones	13
Curaciones	83

Policlínica Oftalmológica

Á CARGO DEL DOCTOR DEMICHERI

Enfermos nuevos (ambos sexos) (consultas)	28
Operaciones	3
Curaciones	264

Policlínica Odontológica

Á CARGO DEL CIRUJANO DENTISTA ARTURO CAPELLA Y PONS

Curaciones	146
Obturaciones	45
Extracciones	189

Policlínica de la piel y venéreo-sifilítico

Á CARGO DEL DOCTOR CANABAL

Consultas	304
Enfermos nuevos	37
Operaciones	21
Exámenes	55

RESUMEN

Consultas	1.410
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	452
Operaciones practicadas íd. íd. íd.	89
Curaciones íd. íd. íd.	1.258
Extracciones íd. Odontológica	189
Obturaciones íd. íd.	45
Exámenes	24

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad du ante el mes de Julio de 1906.

Policlínica General Médica y Quirúrgica	323
Id. Oftalmológica	426
Id. Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	77
Id. Niños	263
Id. Ginecológica	62
Id. Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.031
Id. Obstétrica	8
Id. Asilo E. de Huérfanos	62
Id. Asistencia pública domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	1.497
Id. Sociedad «Cristóbal Colón»	2
Id. íd. Liberal de la Aguada	4
Id. Conferencia de San Vicente de Paul	68
Id. Asilos Maternales	17
Id. Comisaría de Ordenes	328
Id. Varias	95
Id. Liga contra la tuberculosis	294
Total	4.557

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Borba Nacimiento	Pissottano Josefa
Bellagamba Angel	Rodríguez Manuel
Cardona Ana Isabel	Sánchez José G.
Clavari Saturnino	Silva Alberto
Cruz Domingo	Uriarte Ignacia
Estrada Rogelio	Zerboni Angela
Montero Flora	

EXTERIOR

Añon Ramón	Giménez M. C. de
Alonso F. Carmen	García Lago J. R.
Alonso Pérez José	Martínez Manuel
Blanco y Cangas R.	Milán Angel
Cordero Desideria de	Miras José
Couto Joaquín C.	París Adela
Caprino Francisco	Reynés Julio
Dulacre Robert	Storti Cayetano
Fernández M. Delfin	Vega María E. A. de

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 6 de Agosto de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Transporte de cereales

NUEVA TARIFA DEL FERROCARRIL NOROESTE, ETC.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 21 de Julio de 1906.

Visto este expediente en que los vecinos de Constitución y Belén y otros, solicitan del Ferrocarril Noroeste del Uruguay una rebaja en las tarifas de cereales que por dicha línea se transportan desde aquellos pueblos y Colonia Estrella hasta el Salto y,

Considerando que en su nota de fecha 12 de Abril ppdo, el señor Administrador del Ferrocarril Noroeste, ingeniero Darton, declara hallarse conforme con establecer una rebaja en la tarifa desde la Estación Santa Ana á la del Salto hasta de un 20 °/ₒ sobre cereales, siempre que los carreros que llevan dicha carga desde Belén á Santa Ana se sujeten por su parte á una rebaja equivalente á la que establezca la Empresa.

Que el Poder Ejecutivo considera justo y equitativo que de dicha ventaja participen también el pueblo Constitución y otros si fuera posible.

Que la Empresa está también dispuesta á rebajar la tarifa de cereales en la línea del Noroeste para igualar la que se cobra en la línea Central en este caso particular ó sea de dos pesos por mil kilos hasta un peso ochenta y un centésimos por un mínimum de seis mil kilos ó sea por un vagón;

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Acéptase la rebaja de las tarifas de transporte de cereales en la línea del Noroeste propuesta por el señor Administrador General hasta igualar la que rige, para el Ferrocarril Central ó sea de un peso ochenta y un centésimos por mil kilos en vez de dos pesos que se cobra actualmente y por un mínimum de carga de seis mil kilos.

Art. 2.° La rebaja de la tarifa de cereales desde la Estación Santa Ana al Salto será igual á la que se haga en la tarifa cotizada por los carros que lleven tales productos desde Belén y Constitución hasta la Estación Santa Ana no excediendo al 20 °/ₒ de la tarifa actual.

Art. 3.° La Junta Económico-Administrativa del Salto reglamentará, de acuerdo con los carreros, la parte relativa al precio de transporte de cereales por carros entre dichos pueblos y Santa Ana, introduciendo una rebaja en dichos precios, igual á la que consiga de la Empresa del Noroeste entre Santa Ana y Salto.

Art. 4.° Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instrucción Pública

DECRETO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA É INSTALACIÓN DE LAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CENTROS DEPARTAMENTALES.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 23 de Enero del corriente año destinando el sobrante de la conversión y reembolso en títulos de la nueva deuda á la construcción y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía y de las destinadas al fomento de la educación secundaria y superior en los Departamentos de campaña, y; Considerando que la Universidad ha propuesto en su nota de 20 de Junio próximo pasado que las referidas escuelas de Agronomía y Veterinaria sean comprendidas dentro de su jurisdicción, indicando para la ubicación de las mismas una fracción de los terrenos de propiedad nacional situados á inmediaciones de la Estación Sayago.— Que de la comunicación pasada á este Ministerio por el de Hacienda con fecha 26 de Junio próximo pasado resulta que el referido sobrante del empréstito asciende á ($ 691.992,00) seis cientos noventa y un mil novecientos noventa y dos pesos, destinados por la ley á las obras de que se trata.— Que para la confección de planos y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía es de suma conveniencia consultar á los profesores especialistas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Las escuelas de Agronomía y Veterinaria quedarán bajo la dependencia de la Universidad.

Art. 2.° Destínase la cantidad de pesos 691.992 (seis cientos noventa y un mil novecientos noventa y dos pesos), sobrante de la conversión de la deuda creada por ley de 23 de Enero del corriente año á la construcción de los edificios, organización y compra de útiles necesarios que deben servir para la instalación de 14 escuelas de enseñanza secundaria en los principales Departamentos, á instalarse en los pueblos y ciudades de los mismos.

Art. 3.° El Consejo Universitario presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo un plan aproximado de la repartición de esos fondos entre las escuelas, acompañado de un programa de organización de las mismas y de la distribución racional de locales después de consultar á los profesores especialistas de agronomía y veterinaria.

Art. 4.° El Departamento N. de Ingenieros procederá á confeccionar los planos correspondientes á dichas escuelas de acuerdo con las instrucciones que le sean trasmitidas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior y que serán sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo y propondrá además el nombramiento del personal técnico que considere necesario para esos trabajos.

Art. 5.° Los gastos de construcción, organización é instalación de esos centros educacionales, como también el del personal técnico que se considere necesario para la confección de los proyectos y dirección de las obras, se imputarán á la expresada cantidad.

Art. 6.° Destínase para la ubicación de las escuelas de Veterinaria y Agronomía, parte de los terrenos que posee el Fisco á inmediaciones de la Estación Sayago, debiéndose determinar oportunamente el área y la ubicación de las mismas, según resulte de los proyectos á estudio.

Art. 7.° Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Edificios escolares

DECRETO COMPLEMENTARIO DEL DE 16 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 4 de Agosto de 1906.

A fin de complementar las diversas disposiciones del decreto de fecha 16 de Junio último, reglamentario de la ley de fecha 23 de Marzo del corriente año, en la parte que destina un millón de pesos á edificios escolares,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el plan general de las construcciones y refacciones de los edificios escolares á efectuarse con los fondos asignados para tal fin por la ley de fecha 23 de Marzo del corriente año que ha propuesto al Poder Ejecutivo la Dirección General de Instrucción Pública en virtud de la obligación prescripta por el artículo 1.° del decreto reglamentario de dicha ley, que es de fecha 16 de Junio último.

Art. 2.° El plan que se aprueba consiste en la siguiente inversión que se dará al millón de pesos votados para edificios escolares:

Para reparaciones de edificios de propiedad escolar en toda la República, se destina la suma de. . .	$	80.000
Para la conclusión del edificio de la calle Canelones y Municipio	»	20.000
Para adquisición de menajes y útiles de enseñanza. .	»	120.000
Para seis edificios escolares en Montevideo; un edificio escolar urbano en cada uno de los Departamentos de la República, con excepción de los de Colonia y Minas que ya lo tienen, invirtiéndose el saldo que quedará disponible después de terminadas estas construcciones en escuelas rurales, cuyo número exacto no puede fijarse desde ya y en sueldos y asignaciones del personal y gastos de edificación	»	778.000
	$	1.000.000

Art. 3.° Para la confección de los planos tipos de escuelas, lo mismo que para la reparación de los edificios de propiedad escolar, la Sección de Arquitectura procederá teniendo en cuenta los datos que le proporcionará la Dirección General de Instrucción Pública.

El Ministerio enviará, á la primera, copia testimoniada de la nota de la segunda, de fecha 28 de Julio próximo pasado.

Art. 4.° La Comisión creada por el artículo 5.° del decreto de fecha 16 de Junio del corriente año con el cometido de intervenir en todas las operaciones destinadas á adquisición de terrenos en el Departamento de la Capital, se compondrá del Inspector N. de Instrucción Primaria doctor Abel J. Pérez como Presidente, del Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública que ésta acaba de designar doctor José T. Piaggio y de los Arquitectos del Departamento Nacional de Ingenieros don A. E. Maini y don Alfredo Jones Brown.

Esta Comisión la instalará el señor Inspector Nacional y sesionará en su propio despacho.

Art. 5.° La Comisión especial creada por el artículo 10.° del decreto citado anteriormente con el cometido de fijar las condiciones higiénicas y pedagógicas que deban reunir los edificios escolares, se compondrá de los señores Vocales de la Dirección General de Instrucción Pública doctores Carlos Vaz Ferreyra y Francisco A. Caffera, del Vocal del Consejo Nacional de Higiene doctor Joaquín Canabal, designado por la corporación en sesión del día 3 de Julio ppdo. y de los ya expresados arquitectos Maini y Jones Brown.

Art. 6.° Acéptase la propuesta formulada por la Sección de Arquitectura á favor de los arquitectos don Américo E. Maini y don Alfredo Jones Brown para el desempeño de los cometidos que especifica y condiciona el artículo 3.° del decreto reglamentario de fecha 16 de Junio del corriente año.

Estos cometidos se entienden en comisión y comportan la retención del empleo titular que cada uno de los nombrados ejerce en dicha sección mas no el goce de sueldo durante el tiempo de aquélla.

Acéptase igualmente la propuesta de la misma sección á favor del señor Arturo Menk para desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión proyectista y constructora y del señor Carlos Olascuaga para Escribiente, con la asignación extraordinaria y acumulativa de cincuenta y de veinte pesos mensuales respectivamente.

Art. 7.° Vacantes momentáneamente los puestos que desempeñan los arquitectos Maini y Jones Brown, quedan nombrados en comisión como arquitecto segundo el señor Felisberto Gómez Ferrer, con retención de su cargo de Secretario del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, y como dibujante proyectista don Eugenio P. Baroffio, quienes gozarán los sueldos hoy vacantes que corresponden á los titulares referidos.

Para llenar la vacante dejada por éste se nombra al auxiliar dibujante don Juan C. Lamolle y para sustituir á este último á don Arturo Lavignasse, con los sueldos que corresponden á sus respectivos titulares á quienes reemplazan momentáneamente.

Fíjase la suma de treinta pesos mensuales para útiles de dibujo y oficina.

Art. 8.° Las asignaciones extraordinarias, gastos y acumulaciones especificadas en el decreto citado de fecha 16 de Junio y en el presente, no están sujetas á ningún descuento por concepto de sueldo.

Mensualmente la sección de Arquitectura elevará al Ministerio de Fomento una planilla comprensiva de las erogaciones que se autorizan por este decreto, á fin de ser pasada á la Contaduría General para ser incluída en la lista civil de los pagos mensuales de la Administración Pública y con imputación á la ley de fecha 23 de Marzo del corriente año.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Fausto de Souza, Robustiano Rodríguez, Teófilo Sampayo, suc. de Fco. da Silva Ferraz, Baltasar Escobal, Dionisio González, Luis Marquisa, Teodoro Torres y Fernaddo Estévez, Oliveri Hnos., Fermiano Aguiar, Licio Hnos., Juan Laporte, Fructuoso Mazziotta, Indalecio Gómez, Francisca F. de Oribe, Pedro Camps y Piguillen, Francisca E. de Sosa, Ventura Bentancur, José Guiglielmetti, Pedro Silva, Jeremías Milano, Eleodoro Medeiros, Quirino Pesquera, Fermín Gastambide, Arminda R. Jardín y otros, Manuel Soto, Francisco Sosa, Toribio Poulet, Juan Luis Alvez, Matilde de Souza Oliveira.

Montevideo, 6 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ROQUE MORA Y GABRIEL MONTAÑA, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á 3 de Agosto de 1906, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Saturnino Alvarez, Presidente; don Luis Piera y don Domingo González, por ante el infrascripto Escribano Público, comparecieron los señores jurados Eduardo M. Alvarez, Alberto A. Brignoni, Lorenzo Romeo, Jaime Mirat Muñoz, José Corso, doctor Bernardino Ayala (hijo), Juan A Despouey y Enrique Servetti Larraya, á quienes S. E. les recibió el juramento, que prestaron con arreglo á derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presentes los encausados Roque Mora y Gabriel Montaña, sin la concurrencia del señor Fiscal, se dió lectura del proceso y después de hacer uso de la palabra los defensores doctores Eduardo M. Chucarro y José Antonio Ramírez, el Jurado pasó á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que el 22 de Marzo de 1898, fué asesinado el vecino de la 9.ª sección del Departamento del Salto, paraje denominado «Sarandí de Mata Perros», don Felipe Joaquín Suárez, siendo sus matadores los procesados Valentín Montaña (ya extinto) y Roque Mora, los que acompañados por Cándido Ferreira (a) Candiño, llegaron al domicilio del extinto siendo las seis de la tarde más ó menos y después de obtener el alojamiento que solicitaban y en momentos en que tomaban mate con el dueño de casa, lo agredieron los dos primeros, dándole varias puñaladas hasta que habiendo salido fuera de sus habitaciones la esposa de Suárez, Roque Mora se apoderó de ella mientras Valentín Montaña quedaba en lucha con Suárez, hasta dejarlo muerto, obligando Mora á la esposa de Suárez con amenazas de muerte á confesar dónde se encontraba el dinero, el cual le entregó la señora en dos bolsitas é importaba como dos mil pesos más ó menos, los cuales se repartieron los procesados dando algunas libras á Cándido Ferreira.

Segunda: que está igualmente demostrado que el móvil del hecho que se deja enunciado fué el robo.

Tercera: que dos años después apareció muerto y degollado en territorio brasileño Cándido Ferreira, no estando demostrado quiénes son los autores de ese homicidio.

Cuarta: que en el año 1900 Roque Mora, Valentín y Gabriel Montaña se comprometieron á secuestrar á Ramón Paciell ó Morales llevándolo engañado á una gruta, donde fué derribado por Roque Mora y Gabriel Montaña, degollándolo Valentín Montaña.

Quinta y última: que en la comisión de los delitos ha habido premeditación.

Y lo firman de que certifico.—ALVAREZ, discorde en las 3 últimas proposiciones.—PIERA, discorde.—GONZÁLEZ, discorde en parte.—*Eduardo M. Alvarez.—B. Ayala (hijo).—José Corso.—Enrique Servetti Larraya*, discorde.—*Alberto Brignone.—Jaime Mirat Muñoz.—Lorenzo Romeo.—Juan Arturo Despouey*, discorde.

Julio S. Pérez, Escribano.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Roque Mora y Gabriel

Montaña por homicidio, venida en apelación que sus defensores dedujeron de la sentencia de foja 349 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que los condena á muerte.

Considerando que aún cuando en el precedente veredicto se declara á Roque Mora culpable de homicidio con el móvil del robo y promesa remuneratoria, esa declaración no está suscripta por la mayoría requerida por el artículo 121 del Código de Instrucción Criminal y en consecuencia no se puede aplicar la pena capital requerida por el Ministerio Público y debe pasarse á la inmediata, según lo prevenido en el artículo 120 de ese mismo Cuerpo de Leyes.

Considerando en cuanto al otro prevenido, Gabriel Montaña, que el Jurado en la 4.ª proposición del precedente veredicto lo declara autor de homicidio por promesa remuneratoria, sin que á su respecto tampoco exista la mayoría de votos requerida por el artículo 121 invocado anteriormente, siendo por lo tanto igualmente aplicable la disposición del artículo 120.

Considerando lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 36 del Código Penal.

Se revoca la sentencia apelada y se condena á los prevenidos Roque Mora y Gabriel Montaña, á la pena de treinta años de penitenciaría con seis meses de reclusión celular, individual y continua, debiendo pagarse por mitad las costas procesales.

Hágase saber y, ejecutoriada, devuélvase.—ALVAREZ.—PIERA.—GONZÁLEZ.

José V. Evia, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 6 de Agosto

Trámite—Iturbide de Algaré con Aguiar y Fernández, oficio seis en causas criminales, cuatro administrativas.

Interlocutorias—Joaquín P. dos Santos con dos Santos, Diaz, queja, sucs. Salcedo y Cuello de Rocha, incidente Vargas, Irigoyen con Martirené, Helguera con Pintos, tercería Lluveras, sucs. Gularte y Silva Cardozo, Lesca con Pintos, queja, Pesqueira con García y otros, dos en causas criminales.

Definitiva—Colombino con Del Monte.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 6

Trámite—Parsons con Lasnier, Noriega y Compañía de Seguros L'Unión, Fonticiella con Cabello, Otto Genlsch y otro con el capitán del vapor «Tymore», cuatro en causas criminales, dos administrativas.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 6

Trámite—Suc. de Apolinaria Viola de Mainero, suc. de Manuel del Castillo, Francisco B. Helguera contra los señores Francisco Posada y Luis Durán, suc. de Salvador Grau y Teresa Fulladosa de Grau, Manuel Espalter contra el doctor Alfonso de Salterain, Francisco Sosa y Eulogia Sosa de Hernández, Pío Hernández, José Ugarte, Micaela Sosa de Ugarte, José Sosa, Juan Gutiérrez Bueno y Juan Barboza, Camila Laureiro de Rodríguez, suc. Froilán Márquez Somalo, Babila Pirales de Piriz, antecedentes relativos á los menores Isáac y Margarita Piriz, Cora María Brown de Otero contra el doctor Gabriel Otero Mendoza, suc. de Fermín Remigio Huertas, suc. de Luis Toribio, el doctor Federico Acosta y Lara contra Manuel Honorio Leites, suc. Carmen Tebando de Basso, Urbano Carballal y Vidal, suc. de Francisco Noriega, suc. de Francisco Clemente Fraga y María Fraga, Francisco Villarino contra la Empresa del Ferrocarril del Norte, suc. Froilán Márquez Somalo, Carlos Botello contra Calixto Cabrera, suc. de Cándido Machado Bettencourt, suc. de José Ciriaco González, Juan Isuejeberes, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, inc. rendición de cuentas, Jorge C. Dickinson contra Juan M. Payssé, suc. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, incidente Alejandro Crosa contra Isabel Ponce de Milburn, Manuel Espalter con Francisco Sosa, Alfonso de Salterain, Eulogia Sosa de Hernández, Pío Hernández, José Ugarte, Micaela Sosa de Ugarte, José Sosa, Juan Gutiérrez Bueno y Juan Barboza, Sara Gatalina Reyboud contra Nicolás Julián Gómez, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Benito Aguiar y Francisco Fernández, suc. de María Josefina Lacordelle de Gotuzzo y Manuel G. Gotuzzo, suc. de Florencio Gómez, suc. de Pedro Marexiano, María Puchulo de Abondanza, suc. de Carmen Tabando de Basso, Francisco Ruíz Díaz y otros contra Bartola Agüero Benitez, Indalecia y Petrona Benitez y Santiago Ruíz Díaz, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisco Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Tomás Poggi, Balbina Perales de Piriz.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 6

Trámite—Suc. de Juan Francisco Esteva y Poyo, sucs. de de Guillermo Ramis y Rimot y Catalina Bernat de Ramis y Ribot, sucs. de los cónyuges Teodolindo Francisco de Souza y Felisbina Narcisa Ferreira de Souza, antecedentes relativos á la menor María Elena Rita Gómez, Antonia Vachin de Servetti, denunciando la incapacidad de Luisa Sanaburu de Vachin, Antonio Docado contra Bernarda Perdomo, Ramón Aristoy tutor de las menores Elvira, Corina, y Bernardo Aristoy, suc. de Andrés Devoto, suc. de Emilio García Wiet. antecedentes relativos á la incapaz Balbina París, test. de Carmen Núñez de Sourtet, suc. de Manuel Laureiro, antecedentes relativos al incapaz Cleto Valeri, test. de Andrés Fernández Neo, Fulgencia Martínez y Gutiérrez, solicitando nombramiento de tutor, carta acordada del Superior Tribunal de Justicia, María López de Martínez y María A. Salgado de López, suc. de José Palmar y Rivas, Manuel Perlas contra Eloísa Figueredo de Perlas, Agustín Vigliola, antecedentes relativos á la menor María Elena Golfarini, Rosario Sampayo contra Antonio O. Sampayo, suc. de Antonio Víctor Silva.

Interlocutorias—Suc. de Rafael Arroyo y Pascual, test. de Gerarda Silva de Belén, Bartolomé C. Venturi y C.ª contra la suc. de Rafael Arroyo y Pascual, antecedentes relativos á la menor Pastora Almada, M. García Berro con Osvaldo Servetti y Fernando Quijano.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 6

Trámite—Test. Antonio M. Borba, sucs. Martín Itzaura y Juana Etcheverry, Francisca Rey de García con suc. María Abelenda y Varela, Ramón Vázquez Santos con ídem ídem, María y Pablo Aspesi y Fugazza, suc. Alberto Flangini (hijo), Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno, suc. Magdalena Vierci de Garabelli, test. Javier de Viana, sucs. Eustáquio Romero y Regina Meneses, suc. Luis Alberto de Souza, Toussaint Marty tutor de los menores Martínez, sucs. María Badano y Agustín Agnese, Carolina Casalegi, The River Plate Estancia Company Limited, Gerónimo Piñeiro con Antonio Raffo y Hnos., Agustín Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y C.ª, Luisa Techera, suc. Juan Damonte, suc. Lorenzo J. Rodríguez, oficio Juzgado Civil primer turno, conc. Prudencio Perera, suc. María Barrios de Trápani, suc. Mateo Fazzina, oficio Juzgado Civil segundo turno.

Interlocutorias—Venancia López de Sosa Carrión con suc. Alejandro Montautti, conc. Ricardo C. Gabito, suc. María Rosa Zappettini de Berisso.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 6

Trámite—Sebastián Elizondo con los señores Federico Cibils Larravide y C.ª, Rosendo con Imazo terc. Clementina Cerrillo, Enrique Menini con Emilio Sánchez, los señores Echagoyen y C.ª con Felipe Guerra, Eduviges Delgado con Jorge Rossi terc. Angel Rossi, los señores Rein y C.ª con César G. Augusto, los señores Herman Krabb y C.ª con Jesús Vinagre, Oficio del Juzgado de Instrucción de segundo turno en autos Juan Dell Isola conc. Oficio del Juzgado Departamental de la Colonia Registro Público de Comercio, ídem de Flores, ídem de San José, Antonio Caramés con José Tomás Portela, los señores Salvo Campomar y C.ª con los señores Martínez y Vignarte, Oficio del Juzgado Departamental de Maldonado Registro de Comercio.

Interlocutorias—Marcelo T. Gómez concordato.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS.

Día 6

Trámite—María C. de Prego con Floduardo Ravaza, Masanés y Ferrera con Echevarría é hijos, Bernabé A. de Noriega con José Leal, José N. Uriarte con J. R. Stwartz, Guillermo Tesenritz con Orosmán de los Santos.

Interlocutoria—Gerónimo Terrytano y Thomas con Luis Mongrell.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 4

Trámite—Conc. F. B. Varela, J. A. Sienra con J. Leal, P. Musso con E. Lunghier, J. Russo (2), Exhortos de Minas (2), ídem de San José, S. Mas con E. Llovet y otro, A. Fraga con F. Minotti, suc. J. Guardiola y otra, suc. J. Manzini, incidente J. Fostiglioni, Oficio del Juzgado de Instruccion, conc. J. P. Sans, D. Negrotto, T. Carril, A. Pereira con J. Camaño, A. Perratone con M. Sineiro, M. C. Brown de Otero.

Interlocutorias—P. Mendioroz con M. M. Quintero, conc. C. Gaetan, incidente R. Rodríguez y otro, E. Ruíz con M. Moreira, suc. Mandracha de Berro, L. Tosso con C. Gutiérrez.

Definitivas—Suc. de A. Carnelli, D. Gurri, C. M, Crosa y otros.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

6 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	5.640	para el 7 de Agosto.	71 60 °/₀
»	18.800	para fin de mes. .	71 80 »
»	1.410	para el 7 de Agosto.	71 60 »

Empréstito Brasileño

$	2.500	al contado. . . .	97 °/₀

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.230	para el 7 de Agosto.	71 50 °/₀
»	2.350	ídem ídem	71 50 »
»	9.400	para fin de mes. .	71 60 »

Empréstito de Conversión

$	1.492	para el 7 de Agosto.	94 90 °/₀
»	8.485 75	ídem ídem . . .	94 90 »
»	1.025 75	ídem ídem . . .	94 90 »
»	1.585 25	ídem ídem . . .	94 90 »
»	5 595	para fin Septiembre	95 50 »

Empréstito Brasileño

$	5.000	para el 7 de Agosto	97 — °/₀
»	5.000	ídem ídem . . .	97 — »
»	10.000	ídem ídem . . .	97 — »
»	5.000	ídem ídem . . .	97 — »
»	1.500	ídem ídem . . .	97 30 »
»	1.000	ídem ídem . . .	97 30 »

Avisos Oficiales

Hospital de Trinidad

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PROYECTO ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA HOSPITAL EN TRINIDAD.

La Comisión Pro-Hospital de Trinidad al llamar á concurso libre para proveerse de un proyecto de edificio para el Hospital en esta localidad, hace presente que tiene especial interés en satisfacer las necesidades públicas más apremiantes, de acuerdo con los recursos disponibles, y construir un edificio cuyo conjunto y detalles, científicamente apreciados, sean de inmediata utilidad.

Los proyectos á presentarse deberán satisfacer las bases siguientes:

1.° El presupuesto de todo lo proyectado no debe exceder de la cantidad de seis mil pesos oro.

2.° Deberá ubicarse teniendo en cuenta el paraje en que se edificará (Manzana numero cuatro de la planta urbana), las condiciones del subsuelo, orientación, planta, altimetría y forma del terreno destinado á ese fin. El frente principal será hacia la calle Artes.

3.° El proyecto constará de todos los planos: plantas, cortes y alzado á la escala de un centímetro por metro, así como de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto aproximado, todo detallado, como para poder dar principio á la obra dentro del más breve plazo posible.

4.° En su proyecto deberá planear el concursante los elementos siguientes: un pabellón para enfermos pobres, de 15 metros por ocho metros de ancho, con capacidad para 14 camas; una salita de operaciones de 5 metros por 4 metros de ancho; una pieza para enfermos pensionados, de 8 metros por 4 metros, que pueda contener 4 camas; piezas para enfermeros, botiquín, médicos, depósito de lencería, servicios y salita de recibo, depósito de cadáveres, baños, dos W. W. Closets, un algibe de 20 metros cúbicos de capacidad, cocina y despensa.

5.° Las obras ocuparán un espacio superficial de 25 metros por 15 metros de ancho—poco más ó menos—y su distribución y conjunto deberá responder á las reglas de higiene, economía y comodidad, atendiendo los preceptos de construcciones de Hospitales, en práctica, así como las necesidades locales más apremiantes.

6.° Los Proyectos se presentarán á la Secretaría de la Comisión Pro Hospital, antes de 30 días á contar desde esta fecha y vendrán firmados con pseudónimos iguales á los que llevarán por fuera los sobres cerrados que contengan el verdadero nombre del proyectista.

7.° El día que se presenten á exhibición pública los proyectos, se avisará por la prensa á los interesados para presenciar el fallo del Jurado, después del cual se asignará como premio, la suma de cien pesos, al autor del proyecto aceptado.

8.° El Jurado será compuesto por toda la Comisión Pro Hospital, integrada á ese objeto con el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, señor Médico de Policía, señor Presidente de la Junta Económica Administrativa, un médico, un ingeniero y un constructor de la localidad.

9.° El Jurado podrá aceptar el mejor proyecto ó rechazarlos todos, si á su juicio no hay ninguno conveniente.—Trinidad, Julio 31 de 1906.—*Santiago A. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal Secretario. 1118-v.sp-5

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á todas si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva, el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión al Estado de dos chatas á clapets, (chatas destinadas á recibir y volcar los productos del dragado) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en dicha Oficina, donde se abrirán el día 13 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906. 1104-v.ag 13

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usárse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Tesorería General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 6, 7, 8, 9 y 10 al pago de los presupuestos de Institutos Normales, Escuelas de Aplicación, Personal Enseñante y Alquileres de Casas, correspondientes al mes de Julio último.—*El Tesorero General.* 1120-v-ag.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Scretario General. 1087-v-ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de trescientas ochenta y dos puertas sin el marco para las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria en construcción en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1066-v.ag.10.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de 384 ventanas (sin marco) para las celdas de la nueva Penitenciaria que se construye en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de *manifiesto* en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1067-v.a.10

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.º 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaria y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General 1051-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928-v.a-11

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906. —*La Dirección*. 1097-v.ag.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Martins y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominación: «Ancla» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Julio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1117-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Taranco y Cía., apoderados del señor Henry Garnier, de Rentería (España), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Bitter, y cuya marca consiste en la denominación «Bitter Garnier» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1116-v.ag.7.

Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—A LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectue con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correrá desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por sí ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

La Subdirección de Impuestos.

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y a los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especia se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, á la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICA

Montevideo, 25 de Julio de 1906.—Esta Dirección competentemente autorizada, llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, á las 3 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó el de rechazarlas todas.—*La Dirección*. 1075-v.ag.9

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 31 de Julio de 1906:

N.º DE ENVASES	NOMBRE
817.	Natalio Pérez
884.	Vicente Bottini
1.243.	José Torres
1.595.	José Ubiria Igarabide

Montevideo, 2 de Agosto de 1906.

Carlos Regúnaga.

1115-v.ag.15.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Union.
» » Colón.
» » del Cerro
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032 v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 30 de Julio de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en la carretera que conducirá desde la Estación Peñarol hasta el Camino Transversal siguiendo por el de Vilarou, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1095-v.ag.10.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, Martin Errecart, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, José Rufino Domínguez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección*. 1124-v.n.7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección*. 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección*. 1072 v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección*. 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección*. 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Piana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **Victoria Barone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Baronisia, domiciliada en la calle Daymán número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1471-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Feliciano José Hastovaz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 131, y doña **Ana María Bertha Ritter**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Convención número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1472-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Rafaela Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1466-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Josefina Bisay**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1410-v-ag.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Roupeiro**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **Teresa Posada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1492-v.ag.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Perata**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Durazno núm. 21, y doña **María Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1491-v-ag.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Tucci**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63, y doña **Rosa Maggiolo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1490-v.ag.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martínez Fernández**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ares, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rampla número 35; y doña **Josefa López Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Cedeira, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1483-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Deambrosis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo 207A, y doña **Ana Bernarda Usher**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Borjas, Departamento Villa Rica, domiciliada en la calle Cerrito número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1484-v.ag.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Fernández**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Borreiro, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 183, y doña **Teresa Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1485-v.ag.14

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Colistro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar número 10, y doña **Isabel Casal**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Soriano número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1478-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Estrader**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 7, y doña **Eugenia Avienti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1448-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Indalecio Somaruga**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 120, y doña **Leopolda Lages**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, ha-

ciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
1441-v.ag.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Busciolano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Angela Nisiboche**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1458-v-ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año de 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramírez García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacida en Granada, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Carolina Leggiadre**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápole, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1457-v-ag.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camaño**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña **Mauricia Reina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1495-v.ag.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Rovegno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón 294, y doña **Eulalia Ader**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1494 v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lockhart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez 170, y doña **Ana Rovegno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1493-v.ag.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Caffera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Adela Vignone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1486-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martini**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 5, y doña **Clara Braga**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle 9 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1473-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Argerich**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 22, y doña **Zelmira Josefa Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 63A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvárez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1474-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1906, a las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Granese**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 12A, y doña **Josefa Bousoño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 18 de Julio 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1455-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Broncini**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **María Irene Constenla**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Minas número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1456-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mateimonio don **Angel María Rivero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 2 de Agosto de 1876, domiciliado en la ciudad de Rocha, y doña **Aurora Díaz y Jaime**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Colonia número 398

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1449-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Rodino**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Junio de 1869, domiciliado en la calle Olimar número 4, y doña **Emilia Catalina Noli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1882, domiciliada en la calle Cerro Largo número 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1442-v..ag.7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ponce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Yaguarón número 70, y doña **María Josefa Viñas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1475-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Abal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 743, y doña **María Hortal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1467-v-ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Francisco Agnese**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 18, y doña **María Antonia Rossa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1468-v-a.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 52, y doña **Filomena Zunda**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.ag.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Bazzano**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Juanicó número 107, y doña **María Luisa Reggio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Tacuarembó número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.ag.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Devotto**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña **Teresa Gianelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiada, nacida en Génova, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1469-v-a.10.

En Maroñas y el día 28 del mes de Julio del ano 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Luppi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Ituzaingó, y doña **María Elvira Ferrero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1470-v.ag.10.

En Maroñas y el día 23 del mes de Julio del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Ghione**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Elena Marchio**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.ag.7.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Claudio Castellazzi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Rosario Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1496-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Magni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 6 de Agosto de 1877, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el 17 de Agosto de 1881, domiciliada en la calle Millán número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1487-v.ag.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Algorta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elvira Scremini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1479.-v-ag.12.

En el Reducto y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 11 de Julio de 1872, domiciliado en la calle Millán número 349, y doña **Generosa Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 10 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1480-v.ag.12.

En el Reducto y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Michel Escofet**, de 21 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carola Bordas de Peñafort**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1450-v.ag.8.

En el Reducto y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hermida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó, y doña **María Elisa Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1451-v-ag.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Girondo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Damiana Brunetto**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1481-v.ag.12.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1906, a la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección y doña **Isabel Castillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1459-v.ag.9.

En la villa del Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caraballo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en esta sección, y doña **María Alzugaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1460-v.ag.9.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrade**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1461-v.ag.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Traversa**, de 31 años de edad, de estado viudo de Antonia Gualco, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en La Paz, y doña **María Minetti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría,, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1477-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Canavesi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Esperanza número 37, y doña **Angela Mayno**, de 26 años de edad, de estado viuda de don José Canavesi, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil

1462-v-ag 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Napoli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 247, y doña **Luísa Vignolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1452-v.ag 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 12 meridiaan. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Irineo Carbone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 16, y doña **Graciana Clotilde Pouchoulou**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 613.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1445-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Etchepare**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 137a y doña **Victoria María Aliseri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle General Brandzen número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1463-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Julián Casas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 605, y doña **Juana Rosa Arizaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 605A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1464-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reggio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 418, y doña **Rosa Ribeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1465-v-ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Terés**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Colonia número 582, y doña **Carolina Volonté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1446-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Berrutti**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 75, y doña **Ana Novaro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1447-v.ag.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Visca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 160, y doña **Catalina Romano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1497-v-ag.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Pastorino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Rosa Benso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1498-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suárez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rio Negro número 89, y doña **María Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer lascausas. Y lofirmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1482-v.ag.12.

En Montevidea y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Cisneros**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 391, y doña **Elvira Villar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la de la 7.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1453-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sábado Uricchio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Figurita número 399, y doña **Santiaguilla Maronna**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 36

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil

1454-v.ag.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Félix Trías**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña **Natalia Peratto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

1488-v.ag.14.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Bornio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 26 de Junio del año 1874, domiciliado en Peñarol, y doña **Teresa Sabaté**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista el día 13 de Julio del año 1880, domiciliada en Peñarol, (de esta sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

1499-v.ag.15.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mateo Scarrone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, el día 17 de Septiembre de 1875, domiciliado en la calle Uruguay número 374, y doña **Carmen Panizza**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 20 de Septiembre del año 1889, domiciliada en Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

1489-v-ag.14.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1101-v.s.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1034-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1014-v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1028-v.ag.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que don José Cándido y doña Sara Patiño, han solicitado segunda copia, anulando la primera, del título del nicho número 2 del segundo cuerpo del Cementerio Central de ésta Capital.—Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1062-v-ag.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1025-v.ag.12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Enrique José María Capdeville ha sido legalmente emancipado para ejercer el comercio. Y á los efectos del inciso 3.° del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1089-v.ag.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don *Luis Durañona*, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscri- «ben, acreedores de la casa de comercio de don Luis «Durañona, situada en Sarandí del Yí, Departamento «del Durazno, enterados del mal estado de sus nego- «cios, según antecedentes que hemos tenido á la vis- «ta, y después de oir las explicaciones verbales que «nos ha dado para justificar su conducta; hemos con- «venido aceptar como finiquito de los créditos res- «pectivos que representamos, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, *el vein- «ticinco por ciento* por completa chancelación de «nuestros respectivos créditos.—El referido *veinticin- «co por ciento* se abonará á los treinta días de suscrip- «to el presente concordato.—Montevideo, 5 de Mayo «de 1906.—Por Ignacio Echagoyen y C.ª, Juan P. Terra; «Dómino y Dotto, Horacio Isnardi, P. Gómez Muñoz, «Devoto, Agustín E. Ferro, «La Unión Mercantil», F. «Garavagno, gerente; Soler y Landinelli, José Retali. «pp. Juana G. Vidal, Juan P. Terra; D. Ratti y C.ª, «Franco Vilaró y C.ª, pp. A. Susena, F. Susena; Luis «Dasso, Bonnecarrére Arione y C.ª, Alvariza y C.ª, En- «rique Menini, Ambrosio López y C.ª, Ameglio Herma- «nos y C.ª, J. y A. Talice Hnos., Ameglio, Podestá y «Amado, Abal Hno. y C.ª, Campodónico, Giménez y «C.ª, pp. Trabucati y C.ª, C. Imas; Manuel M. Pérez y «C.ª, pp. Eugenio Villemur, P. Castillón; pp. Broqua «Scholberg y C.ª, A. de Boni; Comas Brunet y C.ª, J. «Tavolara, Federico Gómez.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1065-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en los autos de concurso de don José A. de Freitas, se hace saber al público, que ha sido nombrado síndico del mismo, en reemplazo del doctor don Juan Pedro Castro, que renunció, el doctor don Emilio Paysé. Previniéndose la entrega de cuanto pertenezca al concursado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, á los efectos que correspondan.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

1127.v.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al publico la apertura judicial de la testamentaria de José Sosa, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

1042-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

895-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodríguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Ju- «lio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del in- «forme médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el es- «crito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodrí- «guez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su acepta- «ción jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quien «se librará el correspondiente despacho para la notifi- «cación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta días esta sentencia una vez ejecutoriada, de- «biendo hacerse la inscripción respectiva en el Regis- «tro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambías de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamen- «tal de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil no- «vecientos seis; doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Antonio Pataro mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 61A. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—*José Patrone.* 1123-v-ag.31.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Biggio y Ponzolino la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay numero 646. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Uruguay número 646, mis acreedores; pasado dicho término quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Agosto de 1906.—*Jesús Silva.* 1125-v-ag.31.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba con la firma de Taltavull y C.ª, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Rafael Taltavull, que continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906. —*Jaime Taltavull.—Rafael Taltavull.* 1126-v-ag 31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he comprado á don Francisco Palombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Uruguay número 519.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 *hago la presente publicación, á fin de que los acreedores* se presenten con sus justificativos á dicha casa dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*A. Rafael Palombo.* 1122-v-ag.31.

Al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano y Contador don Rafael Marasco, he vendido á don José Duca la parte que me correspondía en el establecimiento que en el ramo de hojalatería y bombería tenía en la calle Andes número 260, de esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el citado *establecimiento dentro del término de* treinta días para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Antonio Blardone.* 1121-v-ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciéndose cargo don Jaime Roch y don *Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad* disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, constituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª* 1111-v.sp.3.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á mi socio don Bernardo Cornú, *mi parte en la casa de comercio que gira en el ramo* de zapatería, talabartería y anexos, denominada «*Zapatería del Sol*», sita *en esta Ciudad*, haciéndose la presente publicación con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días en la misma casa, Sarandí y Asamblea.—San José, Agosto de 1906.—*Gustavo Cartié.—Bernardo Cornú* 1119-v-ag.30.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bórmida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida. —Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.—José Bórmida.* 1105-v.ag.28

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalatería que tenía establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con los justificativos respectivos para serle abonado su crédito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.* 1110-v.ag.28.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedez y C.ª* 1099-v.ag.25.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trías ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trías.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.* 1109-v.ag.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, *el que suscribe, quien continuará al frente de dicho* negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.* 1102-v.a.25.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que en representación de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 1.° de 1900.—*Luis Camilo Zochon.* 1100-v.ag.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo). 1094-v.ag.30.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena.—José Domingo Lena.* 1090-v-ag 22.

Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y á don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la Sociedad que para la explotación de alcohol tenían formalizada con el señor Viazzi, según contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando a los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del término de 30 días.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperio.* 1084-v.ag.19

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.ª sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte días, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, a nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalan, 26 de Julio de 1906.—*Narío y Silva.* 1082-v.ag.19.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace *esta publicación á fin de que se presenten* dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.* 1096-v.ag.24

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Beis.* 1088-v.ag.22.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado enajenar á favor de don Emilio Uslenghi, el establecimiento de farmacia que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que representamos, tiene establecido en la calle del Comercio número 87, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, Departamento de Canelones, 21 de Julio de 1906.—*Vicente E. Gorostiaga*, presidente.—*Inocencio M. Vigo*, secretario. 1068-v.ag.15

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *hago saber al comercio y al público que he contratado* con don Guillermo Eiselé, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de *dicho establecimiento.*—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.* 1092-v.ag.23.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.* 1080-v.ag.26

Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso que he contratado vender á favor de los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.° de Julio de 1906.—*Lauro Pritsch.* 1054.v.ag.10.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de Manuel Brandon y Manuel Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la *calle Cerro Largo número 470 y 472 esquina Gaboto* número 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Eliseo García.* 1064.v.ag.14.

Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, *en el comercio de almacén de comestibles* y bebidas, sito en la calle Blandengues numero 88, *esquina Guaviyú*, ha sido disuelta, *quedando* el activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por *completo de ella don Pedro Romero.* 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor *Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo* ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 días, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero.* 1043-v.ag.8.

Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, *queda disuelta la sociedad comercial* que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que *por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart*, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado *del activo y pasivo de la misma.*

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, *deberán presentarse en dicho local, dentro de* 30 días.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo). 1083-v-ag.19

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrari el *negocio que en el ramo de carnicería, tenía* establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.* 1103-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Por la presente, hago saber al público en general, que, con fecha 3 del corriente mes y por escritura que pasó ante el escribano Enrique Acosta, quedó disuelta *la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de* tienda, denominada «La Venus de la Aguada», bajo la *razón social de Vicente Staricco y Severiano Caviglia*, haciéndose cargo, desde aquella fecha, del activo y pasivo, el señor Severiano Caviglia.—Y para que conste, hago la presente publicación.—*Severiano Caviglia.* —Montevideo, 17 de Julio de 1906. 1056-v.ag.11.

Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en Santa Isabel (Paso de los Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta días, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staiff y Hno.* 1013-v.ag.7.

Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto *de común acuerdo, disolver la sociedad que en* esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y *pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo*, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto.* 1033-v.ag.7.

Al público

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de García y Zorrilla, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Gutiérrez Zorrilla (hijo), debiendo todos los que se consideren como acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*Luis I. García.—F. Gutiérrez Zorrilla* (hijo). 1074-v.ag.17

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y *despacho de bebidas, sito en la calle Pérez* Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones *correspondientes en el* DIARIO OFICIAL *y El Tiempo.*—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.* 1112-v.ag.28.

Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teníamos establecida con el ramo de ganadería, la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B. Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el día 1.° de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.* 1027-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Fiandesio y C.ª» nos correspondía en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solís esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde.* 1041-v-ag.8.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A *los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de* 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algún crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.* 1055-v.ag.18.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Antonio Odicini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Millán núms. 694 y 696. Los que se consideren acreedores a dicha casa, deben *presentarse á la misma dentro del término de 30 días.* —Montevideo, 19 de Julio de 1906.—*Bartolomé Ferreri.* 1060-v.12.ag.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he contratado vender á doña Isabel Rey el puesto de verdura que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 174.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que mis acreedores se presenten á dicha casa dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; si dentro de dicho término no lo hicieran, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1906. — *Mastronardi Paolo.* 1063.v.ag.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, hacemos saber al público la disolución de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes; y que la parte que tiene el señor Harambure Tissier en el almacén de la sociedad sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martínez.—Los acreedores contra dicha sociedad se presentarán en el citado almacén dentro del término de 30 días a los efectos pertinentes.—Villa de la Union, 12 de Julio de 1906.—*Juan Harambure Tissier.—Carmelo Martínez.* 1035-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamente de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.* 1049-v-ag.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carnicería, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina á la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Juliode 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida.* 1048-v.ag.9.

Imprenta del DIARIO OFICIAL